



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12442

18/05/2017

34509

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el precio del Gas Licuado del Petróleo (GLP) en envases de entre 8 y 20 kg no se encuentra liberalizado por lo que su precio se establece de forma bimensual por Resolución del Director General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, de acuerdo con la Orden IET/389/2015, de 5 de marzo.

Dicha Orden establece un precio máximo teórico para el GLP envasado asociado al precio de la materia prima (incluyendo las cotizaciones internacionales y el flete), los costes de comercialización y un término que representa el desajuste entre el precio máximo teórico y el precio máximo sin impuestos realmente aplicado en el bimestre anterior. La variación del máximo Precio Sin Impuestos (PSI) resultante queda limitada al 5% vigente durante el bimestre anterior; quedando también la variación en exceso de dicho 5% pendiente de aplicación para el bimestre siguiente.

En la práctica, este precio máximo regulado es inferior al del resto de países de la Unión Europea y actúa, de facto, como una protección de estos consumidores frente a variaciones bruscas en los mercados internacionales y garantiza que es accesible al cliente vulnerable. Desde esta perspectiva, se puede asemejar de hecho a un “bono social”.

Los factores que conforman el PSI son por tanto las cotizaciones internacionales de la materia prima, los fletes y la cotización del euro respecto del dólar.

A partir del 21 de noviembre de 2017, el máximo precio sin impuestos (PSI) de los Gases Licuados del Petróleo (GLP) envasado en botellas presurizadas de tara superior a 9kg y capacidad superior o igual a 8 kg e inferior a 20 kg. es de 14.45 euros por botella de 12,5 kg.

Madrid, 04 de abril de 2018